ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la secretaria general del Concejo Municipal realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de servicios de asesoría jurídica especializada para el Concejo Municipal, con el objeto de proporcionar apoyo y orientación experta en asuntos legales y jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa de Prestación de servicios profesionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días

VALOR: El concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita tiene presupuestados para esta contratación la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000**)

FORMA DE PAGO:

El concejo municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima ha determinado la siguiente forma de pago: Como quiera que el desarrollo y ejecución del objeto materia de la presente, es Contratación Directa, se efectuará la cancelación mediante un Único pago, a la terminación del contrato previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el Supervisor.
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.

4. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con el concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las Sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

Obligaciones específicas del contratista:
Se establecen como obligaciones específicas la totalidad de las siguientes actividades detalladas:

1. Proporcionar asesoría jurídica oportuna y eficiente a la Mesa Directiva del Concejo Municipal.
2. Revisar y analizar los documentos y proyectos que sean sometidos a su consideración.
3. Asistir a las reuniones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal cuando sea requerido.
4. Realizar el acompañamiento a la secretaria del Concejo entorno a los temas contractuales que adelante la corporación, (derechos de petición, tutelas, oficios)
5. Realizar el cierre administrativo y contractual de los contratos que hayan culminado su ejecución, garantizando el cumplimiento de todas las

obligaciones contractuales y la liquidación final de los mismos, evidenciándose el cierre en la plataforma secopII.

6. Asesorar y acompañar a los concejales cuando se requiera en los debates que sean programados.
7. Formular conceptos jurídicos cuando la secretaria general del concejo y/o concejo lo requiera.

CALIDAD DE PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

PROFESIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNÓLOGOS REQUERIDOS	PERSONA NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURÍDICA
Profesional especializado	**X**	**X**		

ASPECTO LEGAL: Esta clase de contrato se realiza con base al artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, que reza: "**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS**

NATURALES. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que desarrolle estas actividades, además, debido a la experticia que se requiere del profesional para ejecutar las obligaciones.

ASPECTO FINANCIERO: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó, como base el promedio de los honorarios que cancela el Concejo Municipal y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los Estudios Previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el incremento anual del salario mínimo y se evidencio que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera parcial, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Adicional se tuvo en cuenta el perfil a contratar, la tabla de honorarios para esta profesión dispuesta por las autoridades competentes; teniendo en cuenta el grado de especialista que debe ostentar.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA:

De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta una experiencia acorde al perfil solicitado, en asesoría en contratación estatal tanto en el área publica como en el área privada.

COMERCIAL:

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

PROFESIONAL:

Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el concejo mejore sus procesos internos concluyendo esto en una mejora en la prestación de los servicios.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

EJEMPLO: ESTOS RIESGOS VARÍAN DE ACUERDO AL OBJETO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES)

TIPO DE RIESGO	VALORACIÓN	CONSECUENCIA
Perdida de información.	Media	Retraso en el proceso relacionado con el objeto contractual.
Incumplimiento en las obligaciones	Media	Incumplimiento del objeto contractual.

ESTRUCTURA DE LA DEMANDA Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio.

1. **ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO:**

¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	**SI (X)**	**NO ()**
¿Cuál fue el valor del contrato?	**$4.000.000**	**$0.0**
¿Estructura del contrato? Teniendo como base los siguientes aspectos: objeto, obligaciones, valor, plazo, tipo de persona	**SE MANTIENE IGUAL ()**	**HUBO CAMBIOS (X)**
¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	**SI (X)**	**NO ()**

2. **TIPO DE REMUNERACIÓN:**

La entidad con base a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el tipo de remuneración de esta clase servicio será un valor fijo y único teniendo en cuenta las obligaciones y el tiempo en que se ejecutaran.

FIRMA:

Nombre: **DALADIER VIDAL LORA**
Presidente Concejo Municipal
Ordenador del Gasto